

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Solicitud de inspección y revisión de medidor para certificado de no adeudo ante el Organismo del agua						
DESCRIPCIÓN:						
Consiste en la solicitud de inspección al inmueble, revisión de medidor y revisión de consumos a la cuenta de usuario, para que le sea expedido el Certificado de No Adeudo teniendo la certeza de que el usuario no presente adeudo alguno						
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 20,20 bis, 48 fracc., 149,50,51,53 129,130,130 bis 132,133,134,135,136 y 139 del Código Financiero de Estado de México y Municipios. Artículos 2 y 3 Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México. Artículos 106 fracciones I y II y 108 fracciones II del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza. 					
DOCUMENTO A OBTENER:	Orden de Pago para trámite de Certificado de No Adeudo y Formato "Solicitud de Certificado de no Adeudo"			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del Usuario					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, para la revisión de consumo, lecturas y/o el descartar cualquier infracción estipulada en el artículo 155 de la Ley de Agua. La inspección la realiza el área Supervisión de Cuentas, Medidores e Inspecciones, previo pago.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Acudir presencialmente a las oficinas Centrales del Organismo y solicitar verbalmente el trámite	SI	0	<p>Artículo 1 y 2, Fracción I a V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p>			
2.- Programar dos visitas a), De Inspección al inmueble y b), De Revisión de Medidor	SI	0				
3.- Identificación Oficial del peticionario pudiendo ser: Credencial INE, Pasaporte o Cedula Profesional	SI	1				
4.- Recibo de pago de derechos de la visita de Inspección al inmueble y de la Revisión de Medidor.	SI	1				
5.- Documento que acredite la propiedad, pudiendo ser: Escritura Pública o Contrato de Compra-Venta o Cesión de Derechos	SI	1				



6.- Recibo del último pago de agua. (BIMESTRE ACTUAL)	SI	1	
7.- recibo de Predial vigente.	SI	1	
8.- En caso de tramitar un tercero deberá presentar carta poder con menos de tres meses de antigüedad.	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Acudir presencialmente a las oficinas Centrales del Organismo, y solicitar verbalmente el trámite	SI	0	
2.- Programar dos visitas a). - de inspección al inmueble y b) de revisión de Medidor	SI	1	Artículo 1 y 2, Fracción I a V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de SUJETOS Obligados del Estado de México y Municipios
3.- Identificación Oficial del representante legal pudiendo ser: Credencial INE, Pasaporte o Cédula Profesional	SI	1	
4.- Acta Constitutiva y Poder Notarial	SI	1	
5.- Recibo de pago de derechos de la visita de inspección al inmueble y de la Revisión de Medidor	SI	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
6.- Documento que acredite la propiedad pudiendo ser Escritura Pública o Contrato de Compra Venta o Cesión de Derechos	SI	1	
7.- Recibo del último pago de agua (bimestral actual)	SI	1	
8.-Recibo Predial vigente	SI	1	
9.- En caso de tramitar un tercero deberá presentar carta poder con no más de tres meses de antigüedad debidamente requisitada acompañada de las identificaciones de los poderdantes y dos testigos pudiendo ser: Credencial INE, Pasaporte o Cedula Profesional.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.-Acudir presencialmente a las Oficinas Centrales del Organismo y solicitar verbalmente el trámite	SI	0	
2.- Programar dos visitas a). - de inspección al inmueble y b) de revisión de Medidor	SI	0	Artículo 1 y 2, Fracción I a V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de SUJETOS Obligados del Estado de México y Municipios
3.- Identificación Oficial del representante legal pudiendo ser: Credencial INE, Pasaporte o Cédula Profesional	SI	1	
4.- Decreto por el que fue creado	NO	1	
5.- Recibo de pago de derechos de la visita de inspección al inmueble y de la Revisión de Medidor	SI	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
6.- Documento que acredite la propiedad pudiendo ser Escritura Pública o Contrato de Compra Venta o Cesión de Derechos	SI	1	



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



7.- Recibo del último pago de agua (bimestral actual)		SI	I					
8.-Recibo Predial vigente		SI	I					
9.- En caso de tramitar un tercero deberá presentar carta poder con no más de tres meses de antigüedad debidamente requisitada acompañada de la identificaciones de los poderdante y dos testigos pudiendo ser; Credencial INE, pasaporte o Cédula Profesional		SI	I					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días hábiles a partir de la realización de la inspección al inmueble y la revisión física de medidor de agua.							
COSTO:	Costo de la inspección: 1.34 UMA más IVA para uso Doméstico 1.61 UMA más IVA incluido para uso No Doméstico Costo de la Revisión de Medidor 1.29 UMAS más IVA uso domestico 1.55 UMAS más IVA uso no doméstico	Fundamento Jurídico Gaceta Municipal número 207 año 03 del 12 de noviembre del 2021 Decreto 227, artículo TERCERO, Artículo 135 fracción I de la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 124, tomo 212 donde se autorizan las tarifas aplicables al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales con fecha 30 de diciembre del 2021. Decreto por el que el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del 1° de febrero de 2022 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2021						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina Centrales del Organismo, ubicadas en Av. Océano Pacífico 80, colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza,							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se entregarán Orden de Pago para Tramite de Certificado de no Adeudo y Formato "Solicitud de Certificado de no Adeudo cumplidos todos y cada uno de los requisitos mencionados. Se negará el trámite en caso de faltar alguno de los requisitos señalados en la presente cédula.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México				Departamento de Liquidaciones y Padrón				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Alfredo Vázquez González, Director General.							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Océano Pacífico			NO. INT. Y EXT.:	80		
COLONIA:	Lomas Lindas			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza			



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Gobierno Municipal 2022-2024

C.P.:	52947	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	10836700	108	No aplica	Subdirección de Comercialización	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo realizar el trámite de revisión de consumos antes de solicitar mi certificado de no adeudo?				
RESPUESTA:	Es necesario que el Organismo haya revisado físicamente el predio y realice una verificación de los consumos históricos en el sistema interno a fin de verificar que no hay adeudo.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	De qué manera me informan que la Subdirección de Comercialización ha firmado mi certificado				
RESPUESTA:	La Subdirección de Comercialización procede a notificar mediante llamada telefónica.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si ya realice pago anual de servicios de agua, ¿me pueden expedir un certificado de no adeudo anual?				
RESPUESTA:	No, porque los certificados de no adeudo se emiten al cierre del último bimestre facturado				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
			11/02/2022.		
C. Arturo Fernández Ramírez. Subdirector Comercial	C. Alfredo Vázquez González. Director General				

